

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	4
3. Información Presupuestal y Financiera	9
4. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	12
5. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	46
6. Estado de la Deuda Pública.	49
7. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	50
8. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	51
9. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	53
10. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	55
11. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	58
12. Procedimientos Jurídicos.	59
13. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	60
14. Seguimiento al Resultado del Informe.....	62

Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de

Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública** del **Patronato para la Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Patronato para la Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3612/2022	21 de septiembre de 2022	Ingresos Propios

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

--	--	--	--

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Propios	33,863,701.67	36,917,631.37	43,181,124.79	40,974,468.24	94.9
TOTAL	33,863,701.67	36,917,631.37	43,181,124.79	40,974,468.24	94.9

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

3.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	3,898.96	
Bancos/tesorería	367,870.55	
Cuentas por cobrar a corto plazo	992,478.01	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	11,500.15	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	0.34	
Suma Circulante	1,375,748.01	
No circulante		
Mobiliario y equipo de administración	2,012,434.16	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	537,134.53	
Vehículo y equipos de transporte	1,100,500.00	

Cuenta	Saldo	Total
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,604,112.92	
Suma No Circulante	5,254,181.61	
Total Activo		6,629,929.62
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	716,930.71	
Proveedores por pagar a corto plazo	7,373,894.07	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	147,814.80	
Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo	89,000.01	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	27,000.02	
Total Pasivo Circulante	8,354,639.61	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	3,589,742.23	
Resultado del Ejercicio	(2,220,672.84)	
Resultado de ejercicios anteriores	(3,053,023.86)	
Suma el Patrimonio	(1,683,954.47)	
Total de Pasivo más Patrimonio		6,670,685.14

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

Nota: Muestra una diferencia por \$40,755.20 entre el total activo y total pasivo más patrimonio, misma que de igual manera se observa en el estado de situación financiera que presentaron en el proceso de auditoría.

3.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
79	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	33,863,701.67	36,917,631.37	3,053,929.70	109.0
Suman los Ingresos		33,863,701.67	36,917,631.37	3,053,929.70	109.0

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b -c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	7,684,779.33	8,538,390.93	7,303,062.08	1,235,328.85	85.5
2000	Materiales y suministros	961,466.93	1,142,230.93	748,785.23	393,445.70	65.6
3000	Servicios generales	22,541,460.13	29,885,334.53	30,867,202.70	(981,868.17)	103.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,000.00	15,000.00	1,601,080.00	(1,586,080.00)	10,673.9
9000	Deuda pública	2,660,995.28	2,660,995.28	2,660,994.78	0.50	100.0
Suman los egresos		33,863,701.67	42,241,951.67	43,181,124.79	(939,173.12)	102.2

Diferencia (Déficit) **(6,263,493.42)**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

4. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.1. Ingresos Propios

De los Ingresos Propios, de un presupuesto recaudado de **\$36,917,631.37**, devengaron **\$43,181,124.79**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,756,243.34**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Del análisis y verificación al "Cuestionario de Control Interno", se detectaron áreas de oportunidad en los componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión.

Solventada (A.F. 1º R – 1)

Mediante oficios P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023 y P.E./203/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficios a jefes de departamento y encargados para realizar las actividades necesarias en cuanto a Control Interno, así como actas de sesiones celebradas por el Comité de Control Interno Institucional.

- El Patronato omitió presentar la evidencia documental que soporte el cumplimiento de las metas reportadas en el Programa Operativo Anual.
Solventada (A.F. 1° SA – 1, 2° SA – 1)

Mediante oficios P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023 y P.E./203/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación minutas de trabajo mediante las cuales se informa el avance de las metas programadas.

- Se detectaron ingresos inferiores por \$5,324,320.30 respecto del pronóstico de ingresos calendarizado autorizado, de lo cual el Patronato no presentó evidencia de las acciones implementadas para la recaudación de los recursos.
Solventada (A.F. 3° SA – 1)

Mediante oficios P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación convocatorias para la oferta de espacios comerciales, justificado que por situaciones ajenas a este ente público no se pudo recaudar dicho recurso presupuestado.

- El Patronato, no cuenta con normativa que establezca el costo de los espacios comerciales, medios de difusión para el otorgamiento de los mismos, medios de recaudación de ingresos y numero de espacios comerciales clasificados como ambulante, así como expedientes de los arrendatarios.
Solventada (A.F. 1° PRAS – 2; 2° PRAS – 2)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación historial de cobro del ejercicio 2018, 2020 y 2021, convocatoria y tabulador del ejercicio fiscal, justificaron a su vez que los eventos no son programados anualmente por lo que los espacios varían dependiendo el tipo de evento.

- El Patronato celebró contrato por \$15,300.00 derivado de arrendamiento de inmueble; sin embargo, no establecieron el plazo de pago por el uso del inmueble.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 6)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de prestación de servicios acreditando que el pago se realizó en una sola exhibición.

- Se detectaron 20 expedientes de expositores con inconsistencias en el proceso de contratación, debido a que no se encuentran debidamente suscritos y/o formalizados.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 7)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación expedientes de expositores los cuales integran contratos por el uso de instalaciones debidamente suscritos y formalizados.

- El Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala carece de normas, bases y procedimientos para inventarios, adquisición, arrendamiento y enajenación de los bienes muebles e inmuebles.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio P.E./113/2023 dirigido al encargado del Comité de Adquisiciones, para el seguimiento de la actualización de lineamientos, omitiendo presentar la autorización y publicación de los mismos.

- El Patronato celebró contrato comercial para el uso y disfrute de Stand fijo por \$110,000.00, sin embargo, el costo del espacio comercial de acuerdo al tabulador fue de \$160,000.00; por lo anterior no se apegaron al tabulador autorizado.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 4)

Mediante oficios P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023 y P.E./203/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron en propuesta de solventación que el expositor realizo deposito en demasía en el ejercicio 2021 derivado de la cancelación de Feria Tlaxcala 2021, de lo cual presenta oficio de saldo a favor y póliza de registro de provisión de ingreso.

- Se detectaron 53 expedientes de expositores con inconsistencias, debido a que los contratos no se encuentran debidamente suscritos y/o formalizados, faltando firmas de las áreas responsables del Patronato y del Expositor.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 8)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación expedientes de expositores, mismos que integran contratos por el uso de instalaciones debidamente suscritos y formalizados.

- De la revisión a las metas y objetivos del Patronato de las 75 acciones establecidas en su Programa Operativo Anual, el Patronato incumplió 13 acciones.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 5)

Mediante oficios P.E./164/2023 y P.E./204/2023 de fecha 18 y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación remiten minutas de trabajo mediante las cuales se informa el avance de las metas programadas así mismo justifico que se vieron afectadas debido a la baja afluencia de asistentes, situación ajena al Patronato.

- Efectuaron pago de \$160,000.00 por concepto de Organización de evento denominado Tienta de vaquillas, sin embargo, omitieron celebrar contrato de prestación de servicios.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 19)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación convenio entre "El Patronato" y "El Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino", estableciendo las condiciones bajo las que se realizará el evento, espacio asignado y plazo de pago.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala** no recibió recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, sin embargo, recaudo recursos propios por **\$36,917,631.37**; de los cuales corresponden a Ingresos Ordinarios por \$3,062,306.52; Ingresos Feria 2022 por \$30,521,023.83; Ingresos villa 2021 por \$641,985.00 e Ingresos villa 2022 por \$2,692,316.02.
- El Patronato obtuvo ingresos por concepto de "Uso de instalaciones" por \$64,398.00, sin embargo, los expositores incumplieron en las fechas de pago establecidas, puesto que fueron recaudados con posterioridad.

Solventada (A.F. 1º R – 2)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, informaron en propuesta de solventación que los contratos presentados para revisión, contenían errores por lo que se giró oficio P.E./081/2023 al jefe de departamento de comercialización, llevando a cabo la corrección.

- Recaudaron ingresos por \$ 1,372,380.51, por la renta de bienes inmuebles para el Área comercial fija de lo cual existe incumplimiento a lo establecido contratos comerciales, ya que el Patronato no realizó las acciones necesarias para la recaudación de los ingresos en la fecha establecida.

Solventada (A.F. 2º R – 1)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, presentaron en propuesta de solventación expedientes de los arrendatarios, en los cuales se integran oficios de solicitud de prórroga de pago, oficios de contestación, evidencia de la recaudación de los ingresos, así como evidencia de devolución de recursos derivado de la cancelación del arrendamiento de espacios comerciales.

- Registraron devengo de ingresos por concepto de "Uso de instalaciones" por \$2,384,118.00 de los cuales recaudaron \$1,713,633.00, sin embargo, no presentaron las acciones implementadas para la recaudación de ingresos por \$670,485.00.
Solventada (A.F. 1° SA – 2; 2° SA – 2, 3)

Mediante oficios P.E./110/2023 y P.E./203/2023 de fecha 24 de marzo y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro de ingresos, facturas, órdenes de pago, pedidos, y transferencias electrónicas de cada una de las dependencias, así como recibos de depósitos en efectivo a la cuenta del Patronato.

- Devengaron ingresos por \$423,000.00 por Patrocinios, no obstante, omitieron recaudar ingresos por \$348,000.00.
Solventada (A.F. 2° SA – 4)

Mediante oficios P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023 y P.E./203/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de patrocinador, comprobante fiscal por un importe de \$348,000.00 y estado de cuenta bancario del mes de diciembre de 2022.

- Registran ingresos por estacionamientos pertenecientes al Patronato por un monto de \$25,010.00; sin embargo, omiten presentar relación y/o talonario de los boletos utilizados por el cobro de estacionamiento.
Solventada (A.F. 2° SA – 5)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación corte por rubro de estacionamientos mostrando la relación de boletos vendidos por un importe de \$25,010.00.

- Recaudaron ingresos por \$197,760.00, por la renta de bienes inmuebles para el Área comercial de la Villa navideña 2021 de lo cual existe incumplimiento a lo establecido contratos comerciales, ya que el Patronato no realizó las acciones necesarias para la recaudación de los ingresos en la fecha establecida.
Solventada (A.F. 1° PRAS – 3)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio P.E./133/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, haciendo de conocimiento que, en apoyo a la reactivación económica de los expositores, se les proporcione la facilidad de pago, oficios signados por los arrendatarios de solicitud de prórroga de pago y evidencia de la recaudación de los ingresos.

- El Patronato obtuvo ingresos por concepto de "Uso de instalaciones" por \$321,500.00, sin embargo, el Patronato no realizó las acciones necesarias para la recaudación de los ingresos en la fecha establecida de acuerdo a los contratos signados, puesto que fueron recaudados con posterioridad.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 4)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro contables, que contienen solicitud de prórroga de pago por parte de los expositores y oficio de contestación a prórroga, señalando su autorización.

- Recaudaron ingresos por \$1,106,584.00 por "Uso de instalaciones", sin embargo, el Patronato omitió celebrar contratos con los Expositores por el uso de los inmuebles por \$645,624.00.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 5)

Mediante oficios P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023 y P.E./203/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contratos por un importe de \$152,120.00 e informan que el uso de las instalaciones por dependencias de gobierno del Estado, escuelas, sindicatos y otros son requeridos por adquisiciones.

- El Patronato registró ingresos por el cobro de 12 espacios comerciales en demasía respecto al Tabulador autorizado, sin presentar documentación que acredite la ampliación de espacios respecto a los autorizados.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 5)

Mediante oficios P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023 y P.E./203/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron en propuesta de solventación que derivado de las solicitudes se extendió el número de espacios comerciales.

- Recaudaron ingresos por \$1,036,379.00 por concepto de arrendamiento de inmuebles de lo cual omitieron celebrar contratos con los expositores derivado del uso y disfrute de las instalaciones para la exposición y comercialización de productos y/o servicios por \$956,177.00.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 7, 9, 10)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contratos de arrendamiento por el uso y disfrute de las instalaciones así mismo justifican que el uso de las instalaciones por dependencias de gobierno del estado, escuelas, sindicatos y otros no se han celebrado contratos, puesto que son requeridos por adquisiciones o representantes de las dependencias.

- Registraron ingresos por \$1,298,392.60 por renta del Centro de Convenciones del recinto ferial por 25 días, con la Secretaría de Desarrollo Económico, sin embargo, omitieron presentar el expediente del Procedimiento GET-OMG-ADX-066-2022 y contrato de arrendamiento.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 3)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación expediente del Procedimiento GET-OMG-ADX-066-2022, el cual integra contrato debidamente firmado por los actuantes, en el que se especifican las condiciones bajo las que se otorga el arrendamiento.

- Del análisis y revisión a la información financiera se identificaron erogaciones y registro de ingresos, sin embargo, no presentaron las pólizas de registro con su documentación comprobatoria y justificativa para su revisión por \$570,208.01.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con su documentación comprobatoria y justificativa, por el importe señalado.

- Recaudaron ingresos por \$1,024,220.12, por el uso de instalaciones y boletaje, sin embargo, omitió presentar el CFDI que ampare la recaudación de recursos por \$349,814.00.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 6)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro contable, mismas que integran los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

- Registro ingresos por \$230,440.00 del rubro "Semifijos", sin embargo, omitieron presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recaudación de ingresos por \$2,500.00. Solventada (A.F. 3° PRAS – 7)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro contable con la documentación justificativa y comprobatoria de la recaudación de ingresos.

- Obtuvieron ingresos por \$300,000.00 correspondiente a la venta de "Refresco y Varios", de los cuales omitieron presentar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que ampare la recaudación de ingresos por \$226,200.00.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 8)

Mediante oficios P.E./164/2023 y P.E./204/2023 de fecha 18 y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) amparando el importe de \$300,000.00.

- Omitieron presentar documentación soporte de los ingresos derivados del uso de las instalaciones, siendo los CFDI que emite el Patronato, así como las fichas de depósito y/o transferencias por un importe de \$232,301.01.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 12)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), contra recibos de la secretaria de finanzas y transferencias bancarias soportando los ingresos recaudados por el Patronato.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos recaudados.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron adquisición de diversos productos de limpieza por \$12,028.99, sin embargo, omiten presentar documento que acredite la entrega del material a las áreas solicitantes.
Solventada (A.F. 1º SA – 3)
- *Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación entradas y salidas de material expedidas por el sistema ASPEL-SAE 7.0, evidencia fotográfica y bitácora de insumos.*
- Registran gasto de \$49,180.52; por la elaboración de lonas y viniles, de lo cual omiten presentar contrato de prestación de servicios, cotizaciones, cédula de identificación fiscal del proveedor, evidencia fotográfica de la instalación y garantía de cumplimiento.
Solventada (A.F. 1º SA – 4)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de prestación de servicios, cotizaciones, cédula de identificación fiscal del proveedor, evidencia fotográfica de la instalación y garantía de cumplimiento.

- Erogaron \$6,586.00 por servicio de mantenimiento preventivo a dos unidades vehiculares, de lo cual omiten presentar bitácoras de mantenimiento.
Solventada (A.F. 1° SA – 5; 2° SA - 10)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación bitácoras de mantenimiento vehicular.

- Realizaron gasto de \$47,400.08 por la adquisición de pipas de agua, sin embargo, omiten presentar contrato de prestación de servicios, cotizaciones y cédula de identificación fiscal del proveedor. Solventada (A.F. 1° SA – 6; 2° SA – 8)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de prestación de servicios, cotizaciones y cédula de identificación fiscal del proveedor.

- Registraron pago de \$1,750.00 por la adquisición de material para mantenimiento, sin embargo, omitieron presentar formato y/o vale de la entrega del material y evidencia fotográfica.
Solventada (A.F. 2° SA – 6)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación requisición de material, evidencia fotográfica, entradas y salidas de material del sistema ASPEL-SAE 7.0 y bitácora de suministro y aplicación de materiales.

- Efectuaron la comprobación de recursos por \$4,687.90, de lo cual omiten presentar formato y/o vale de la entrega de los artículos adquiridos para mantenimiento.
Solventada (A.F. 2° SA – 7)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación requisición, CFDI, evidencia fotográfica, cotizaciones, entradas y salidas de material de la plataforma del sistema ASPEL-SAE 7.0 y control interno de suministro de material.

- Registraron gasto de \$50,200.00 por elaboración del logotipo de la Feria Tlaxcala 2022, sin embargo, omiten presentar contrato de prestación de servicios, cotización del proveedor y garantía de cumplimiento.
Solventada (A.F. 2° SA – 9)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de prestación de servicios, cotizaciones y cheque cruzado a favor del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.

- Registraron gasto de \$200,000.00 por concepto del primer pago del sistema de taquillas de la Feria de Tlaxcala 2022, no obstante, omiten presentar el contrato debidamente protocolizado y evidencia documental que acredite el funcionamiento e instalación de sistema, garantía de cumplimiento y cotizaciones.
Solventada (A.F. 2° SA – 11)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de arrendamiento celebrado con el prestador del servicio mediante el cual acreditan las características de instalación y funcionamiento del software arrendado.

- Erogaron \$57,500.00 por pago de la decoración en el centro del kiosco de la Feria de Tlaxcala 2022, sin embargo, omiten presentar contrato de prestación de servicios, cedula de identificación fiscal, cotizaciones y garantía de cumplimiento.
Solventada (A.F. 2° SA – 12)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de prestación de servicios, cotizaciones, cedula de identificación fiscal del proveedor, evidencia fotográfica y copia del cheque cruzado (garantía de cumplimiento).

- De la revisión a la balanza de comprobación, se detectó que la cuenta "Cuentas por cobrar a corto plazo", presenta saldos pendientes de ser recuperados por \$1,029,879.02 derivado de Concesión de juegos mecánicos, Renta de instalaciones, Boletaje y Estacionamiento, de lo cual el Patronato no implemento las acciones necesarias para el cobro de los recursos.

No Solventada (A.F. 3° SA – 2)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación reportes de taquilla y estacionamiento, justificaron que el concesionario de juegos mecánicos presentó oficio mediante el cual solicitó prórroga respecto a las fechas de pago, sin embargo, omitieron realizar y presentar registro de la disminución de los saldos reportados en la información financiera acompañado de la documentación que justifique y compruebe los movimientos efectuados.

- Efectuaron pago de "Gastos de orden social y cultural" por \$615,000.00, sin embargo, omiten integrar requisiciones, evidencia fotográfica y cotizaciones.

Solventada (A.F. 3° SA – 6)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia fotográfica de los eventos realizados y cotizaciones con al menos tres proveedores, justificando que los eventos se realizaron en apego al programa operativo anual para la realización de la "Gran Feria Tlaxcala 2022".

- Registran gasto de \$78,000.00 por el pago de la campaña de perifoneo para la feria de Tlaxcala 2022, de lo cual omiten presentar reporte o bitácoras de recorridos, evidencia fotográfica del servicio y cotizaciones.

Solventada (A.F. 3° SA – 7)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación reporte de recorridos, evidencia fotográfica y cotizaciones.

- Erogaron \$55,274.00 por el pago de 5 mamparas con estructura y acrílico para la feria Tlaxcala 2022 sin embargo, omiten presentar requisición, evidencia fotográfica, distribución y ubicación.

Solventada (A.F. 3° SA – 8)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación reporte de recorridos, evidencia fotográfica y cotizaciones.

- Efectuaron pago de \$17,000.00 por concepto de presentaciones de un artista y un grupo de danza en la Gran Feria Tlaxcala 2022, sin embargo, omitieron presentar evidencia fotográfica de los eventos artísticos.

Solventada (A.F. 3° SA – 9)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia fotográfica de los eventos realizados.

- Adquirieron materiales de limpieza por \$84,246.03, sin embargo, el formato emitido por el Sistema Aspel-Sae 7.0 no cuenta con nombre y firma de la persona que recibe los materiales.

Solventada (A.F. 3° SA – 10)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación formatos de entrada y salida de material expedidos por el sistema ASPEL-SAE 7.0, así como bitácoras de suministro y aplicación de materiales debidamente firmados por los responsables de su aplicación.

- Adquirieron materiales eléctricos por \$112,203.30, sin embargo, el formato emitido por el Sistema ASPEL- SAE 7.0 mediante el cual realizan la entrega de los materiales solicitados por las diferentes áreas, no cuenta con nombre y firma de la persona que los recibe, así como bitácoras de mantenimiento.

Solventada (A.F. 3° SA – 11)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación formatos de entrada y salida de material expedidos por el sistema ASPEL-SAE 7.0, así como bitácoras de suministro y aplicación de materiales debidamente firmados por los responsables de su aplicación.

- Efectuaron erogaciones por \$8,995.00 por la adquisición de 5 radios 2 vías color amarillo, sin embargo, omitieron presentar el control de bienes en apego al Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
Solventada (A.F. 3° SA – 12)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación requisición, cotizaciones, resguardos, entrada y salida del sistema ASPEL-SAE 7.0.

- Pagaron \$200,000.00 por renta, montaje y desmontaje de iluminación, gigantografía y sistema "Rescatando Valores y Tradiciones" para la Villa Navideña 2021, sin presentar la documentación comprobatoria siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).
Solventada (A.F. 1° PDP – 1)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación copia certificada del CFDI por un monto de \$200,000.00.

- Registraron pago de \$290,899.36 por concepto de luz de pista de hielo para la Villa Navideña 2021, sin embargo, omiten presentar la documentación comprobatoria siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Solventada (A.F. 1° PDP – 2)

Mediante oficios P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023 y P.E./203/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación copia certificada del CFDI ED1 y recibo por el servicio de suministro de Energía Eléctrica por el importe señalado.

- Registraron gasto de \$13,138.25 por pago de finiquito a un servidor público, sin embargo, omiten presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), evidencia documental del cálculo de las prestaciones pagadas y convenio de terminación laboral.
Solventada (A.F. 1° PDP – 3)

Mediante oficios P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación convenio ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tlaxcala y copia certificada del CFDI y hoja de cálculo de las prestaciones.

- Erogaron \$10,000.00 por cuota de suscripción de alianza estratégica con Asociación Mexicana de Agencias de Viajes A.C., sin embargo, omiten presentar el convenio de colaboración y condiciones de las aportaciones.

Solventada (A.F. 1° PDP – 4)

Mediante oficios P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023 y P.E./203/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación convenio de colaboración con la Asociación Civil.

- Registraron erogaciones de \$79,029.53 por concepto de pago de finiquito a dos empleados del Patronato; sin embargo, omiten presentar la documentación comprobatoria que acredite el pago, evidencia documental del cálculo de las prestaciones pagadas, así como convenio celebrado con la autoridad competente por la terminación de la relación laboral.

Solventada (A.F. 2° PDP – 1, 2)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación documentación comprobatoria del pago realizado, evidencia documental del cálculo de las prestaciones pagadas, así como convenio celebrado con la autoridad competente.

- Pagaron \$45,616.80 por renta de espacios para espectaculares, sin embargo, omiten presentar contrato de prestación de servicios, evidencia documental del montaje, ubicación y cotizaciones.

Solventada (A.F. 2° PDP – 3)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de arrendamiento, cotización y ubicación de los espectaculares arrendados.

- Registraron gasto de \$5,042.52 por elaboración de lona publicitaria de la Feria Tlaxcala 2022, de lo cual omiten presentar evidencia de la recepción e instalación de la lona.

Solventada (A.F. 2° PDP – 4)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de pago en la cual integran reporte fotográfico de la instalación del espectacular que contiene la publicidad de la "Feria Tlaxcala 2022".

- Erogaron \$50,000.00 por renta de espectaculares para colocar publicidad de la Feria Tlaxcala 2022, no obstante, omiten presentar contrato de prestación de servicios, evidencia fotográfica y la garantía de cumplimiento.
Solventada (A.F. 2º PDP – 5)

Mediante oficios P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023 y P.E./203/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación cotización del proveedor, contrato de arrendamiento de espectaculares, evidencia fotográfica y garantía de cumplimiento.

- Efectuaron pago de \$27,680.81 por promocional de Feria Tlaxcala 2022, sin embargo, omiten presentar contrato de prestación de servicios, evidencia de los entregables y garantía de cumplimiento.
Solventada (A.F. 2º PDP – 6)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de prestación de servicios, garantía de cumplimiento y expediente del proveedor.

- Erogaron \$110,750.00 por pago de anticipos por la renta de cinco catrinas y la elaboración de una catrina monumental, no obstante, omiten presentar resguardo de la catrina monumental, contrato por la renta y adquisición de catrinas, así como cotizaciones.
Solventada (A.F. 2º PDP – 7)

Mediante oficios P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023 y P.E./203/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de prestación de servicios, evidencia fotográfica y expediente del proveedor y resguardo de catrina monumental.

- Efectuaron gasto de \$45,915.02 por adquisición de papel picado del domo y plástico picado del Kiosko de la Feria Tlaxcala 2022, sin embargo, omiten presentar contrato de prestación de servicios, evidencia fotográfica de la recepción y colocación del material adquirido, cotizaciones y garantía de cumplimiento.
Solventada (A.F. 2º PDP – 8)

Mediante oficios P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023 y P.E./203/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de prestación de servicios, evidencia fotográfica de la recepción y colocación del material adquirido, cotizaciones, expediente del proveedor y garantía de cumplimiento.

- Efectuaron erogaciones por \$693,300.00 por finiquito de Foro Artístico Feria Tlaxcala 2022, sin embargo, omiten presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A.F. 3° PDP – 1)

Mediante oficios P.E./164/2023 y P.E./204/2023 de fecha 18 y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet y escrito emitido por el proveedor haciendo de conocimiento la razón por la cual no se emitió en tiempo el CFDI.

- Registraron pago por \$6,150.00 por concepto de maquillaje a actores y conductores de la presentación de feria, sin embargo, presentan recibos simples de dinero como comprobación de las erogaciones, sin embargo, omiten presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Solventada (A.F. 3° PDP – 2)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación acuerdo PATRONATO 013/1ra/2022 autorizando realizar pagos en efectivo por un monto no mayor de \$4,000.00 para la contratación de servicios culturales y de orden social para el evento "Gran Feria Tlaxcala 2022".

- Pagaron \$19,553.00 para la realización del evento "Reyna de Feria", sin embargo, omiten presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por \$10,100.00; debido a que presentaron recibos por los pagos realizados.

Solventada (A.F. 3° PDP – 3)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación acuerdo PATRONATO 013/1ra/2022 autorizando realizar pagos en efectivo por un monto no mayor de \$4,000.00 para la contratación de servicios culturales y de orden social para el evento "Gran Feria Tlaxcala 2022".

- Registraron erogaciones por \$18,590.00; detectando que la documentación comprobatoria se utilizó como soporte en dos erogaciones, determinando que una de ellas no cuenta con la documentación comprobatoria, siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI".
Solventada (A.F. 3° PDP – 4)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro de las dos erogaciones que integran Comprobantes Fiscales Digitales por Internet números 7561 y 7588 respectivamente y formato de entrega de material.

- Registraron erogaciones por \$71,850.00 derivado de presentaciones de camadas de huehues, mariachis, artistas y grupos musicales de lo cual omitieron presentar la documentación comprobatoria, siendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por \$62,100.00 toda vez que soportaron las erogaciones con recibos simples.
Solventada (A.F. 3° PDP – 5, 6)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación acuerdo PATRONATO 013/1ra/2022 autorizando realizar pagos en efectivo por un monto no mayor de \$4,000.00 para la contratación de servicios culturales y de orden social para el evento "Gran Feria Tlaxcala 2022".

- Efectuaron comprobación de recursos por \$919.40 derivado de suministro de combustible, sin embargo, omitieron integrar la documentación comprobatoria siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
Solventada (A.F. 3° PDP – 7)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación acuerdo PATRONATO 013/1ra/2022 autorizando realizar pagos en efectivo por un

monto no mayor de \$4,000.00 para la contratación de servicios culturales y de orden social para el evento "Gran Feria Tlaxcala 2022".

- Del análisis y revisión a la información financiera se identificaron erogaciones de las cuales no presentaron las pólizas de registro con su documentación comprobatoria y justificativa para su revisión por \$56,203.47.

Solventada (A.F. 3° PDP – 8)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con su documentación comprobatoria y justificativa, por el importe señalado.

- Otorgaron recursos por \$3,958.60 derivado de gastos a comprobar; sin embargo, al cierre del ejercicio, se constató que \$430.00 no fueron comprobados y/o recuperados.

Solventada (A.F. 3° PDP – 9)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación transferencia bancaria por \$430.00 correspondiente a reintegro realizado a la cuenta bancaria a nombre del Patronato.

- Efectuaron el otorgamiento de recursos públicos por \$219,250.00, por concepto de gastos a comprobar; sin embargo, al cierre del ejercicio el importe de \$1,000.00 no fue comprobado y/o recuperado.

Solventada (A.F. 3° PDP – 10)

Mediante oficios P.E./164/2023 y P.E./204/2023 de fecha 18 y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación transferencia bancaria por \$1,000.00 correspondiente a reintegro realizado a la cuenta bancaria a nombre del Patronato.

- Otorgaron recursos por \$1,580.19 por concepto de anticipo de pago de nómina; sin embargo, al cierre del ejercicio el importe otorgado no fue comprobado y/o recuperado.

Solventada (A.F. 3° PDP – 11)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación fichas de depósito por \$732.52 y \$842.62 correspondiente a reintegro realizado a la cuenta bancaria a nombre del Patronato.

- Efectuaron el otorgamiento de recursos públicos por \$8,500.00 por concepto de fondo fijo, sin embargo, al cierre del ejercicio los recursos no fueron comprobados y/o recuperados.
Solventada (A.F. 3° PDP – 12)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación fichas de depósito mediante las cuales efectuaron el reintegro por \$8,200 y \$300.00 a la cuenta bancaria a nombre del Patronato.

- Erogaron \$348,000.00 por el servicio de 750 spots, sin embargo, omiten presentar evidencia de la transmisión de los spots y requisitar debidamente el contrato por la prestación de servicios.
Solventada (A.F. 3° PDP – 13)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, presentaron en propuesta de solventación liga de acceso https://drive.google.com/folderview?id=1Dy9pLJYXsGWkQ-VW3N5gRuK_eay5oAYI, que dirige a la evidencia de los spots utilizados para Feria Tlaxcala 2022 e integran contrato de prestación de servicios debidamente requisitado por los prestadores de servicio.

- Efectuaron erogaciones por servicio de difusión en espectaculares de la Feria Tlaxcala 2022 por un importe de \$457,719.80, sin embargo, omiten presentar cotizaciones y evidencia documental que acredite el servicio contratado.
Solventada (A.F. 3° PDP – 14, 15)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación reporte fotográfico de los espectaculares instalados y cotización del servicio contratado.

- Pagaron \$160,000.00 por concepto de pago de publicidad y crónica del evento Tlaxcala Feria 2022, de lo cual omiten presentar testigos de la publicidad.
Solventada (A.F. 3° PDP – 16)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia de los testigos de la publicidad entregados.

- Efectuaron erogaciones en el capítulo 1000 "servicios personales" por \$427,607.90, sin embargo, las nóminas de personal presentadas ascendieron a \$425, 260.15; por lo anterior no adjuntaron documentación comprobatoria de los gastos por \$2,347.75.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 6)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, presentaron en propuesta de solventación, nombre del trabajador e importe del CFDI acreditando la diferencia detectada.

- Del análisis y revisión a la información financiera se identificó gasto devengado por concepto de publicidad de la feria Tlaxcala 2022, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, traslado y recolección de valores, sin embargo, no presentaron las pólizas de registro con su documentación comprobatoria y justificativa para su revisión por \$358,033.61.
Parcialmente solventada (A.F. 3° PRAS – 2, 3)

Mediante oficios P.E./164/2023 y P.E./204/2023 de fecha 18 y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con su documentación comprobatoria, sin embargo, presenta inconsistencias toda vez que el importe señalado en el contrato y en el comprobante fiscal digital por internet no corresponden al importe registrado en la información financiera.

- Registraron gastos sin documentación comprobatoria correspondiente al mes de diciembre por \$397,137.45, toda vez que el importe devengado del capítulo 1000 "servicios personales" ascendió a \$1,621,537.17 y las nóminas de personal a \$1,224,399.72.
No Solventada (A.F. 3° PRAS – 13)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, informaron en propuesta de solventación que, debido a los cambios fiscales en el portal de Declaración de Impuesto, no se han timbrado los recibos, sin embargo, no acreditaron con documentación comprobatoria el importe de \$397,137.45.

- Pagaron \$827,390.47 por servicio de red subterránea para la villa navideña, de lo cual se detectó que la actividad del proveedor registrada ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) no es coincidente con los servicios ofertados.

Solventada (A.F. 3° PEFCF – 1)

Mediante oficios P.E./164/2023 y P.E./204/2023 de fecha 18 y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación constancia de situación fiscal actualizada en la cual señalan como actividad económica construcción de obra de generación y conducción de energía eléctrica.

- De la revisión a los procedimientos de adjudicación, realizaron adquisición de Software de Control Operativo y Administrativo para Control de Taquilla, por \$1,500,000.00, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, de lo cual omitieron presentar evidencia de la presentación y apertura de propuestas, propuestas susceptibles a analizarse técnicamente, invitaciones que integren cantidad y descripción de los bienes.

No Solventada (A.F. 3° PRAS – 21)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación expediente del procedimiento de adjudicación de lo cual omitieron presentar la documentación solicitada.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Omitieron apegarse al Clasificador por objeto del Gasto toda vez que registraron el importe de \$1,085,800.00 a la partida 3621 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; debiendo afectar la partida presupuestal 3821 Gatos de orden Social y cultural.
Solventada (A.F. 3° R – 1, 2, 3)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación como parte de las acciones oficio A.F./002/2023 de fecha 03 de mayo de 2023 para dar cumplimiento al Clasificador por Objeto del Gasto.

- Omitieron apegarse al Clasificador por objeto del Gasto toda vez que registraron el importe de \$23,200.00 a la partida 3631 " Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet" debiendo afectar la partida presupuestal 3621 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios.
Solventada (A.F. 3° R – 4)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación como parte de las acciones oficio A.F./003/2023 de fecha 03 de mayo de 2023 para dar cumplimiento al Clasificador por Objeto del Gasto.

- Omitieron apegarse al Clasificador por objeto del Gasto toda vez que registraron el importe de \$577.78 a la partida 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, debiendo registrar las erogaciones en la partida presupuestal 3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
Solventada (A.F. 2° R – 2)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación como parte de las acciones oficio A.F./001/2023 de fecha 03 de mayo de 2023 para dar cumplimiento al Clasificador por Objeto del Gasto.

- Se observó que la cuenta 2118 "Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo" refleja un saldo de \$89,000.01, integrado por "Área Comercial Feria" por \$85,000.00 y "Renta de instalaciones " por \$4,000.01, el cual se originó en ejercicios anteriores, sin embargo, el Patronato no ha realizado las acciones necesarias para depurar el saldo de la cuenta.

No Solventada (A.F. 3° SA – 3)

Mediante oficios P.E./164/2023 y P.E./204/2023 de fecha 18 y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación auxiliar de la cuenta 2118 "Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo" del ejercicio fiscal 2022, sin embargo, omitieron realizar las acciones necesarias para la depuración del saldo reportado en la información financiera del Patronato.

- De la revisión y análisis a los saldos reportados en balanza de comprobación, se detectó saldo contrario a la naturaleza deudora en cuentas del Activo por \$37,402.09 y saldo contrario a la naturaleza acreedora de cuentas de pasivo por \$1,382.27.

Solventada (A.F. 3° SA – 4 y 5)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación extracto de balanza de comprobación e informan que se tomaron las medidas para reclasificar los importes señalados derivado de registros erróneos.

- Del análisis y revisión a la información financiera se observó que la cuenta 2111 "Servicios personales por pagar a corto plazo" refleja un saldo de \$716,930.71, de los cuales \$133,440.74 corresponden a saldos pendientes de pagar a los trabajadores de ejercicios anteriores, sin embargo, el Patronato no realizado las acciones necesarias para el pago de sus obligaciones.

No Solventada (A.F. 3° SA – 13)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación estado de cuenta bancario del mes de diciembre de 2022, informando que no se realizaron los pagos correspondientes a servicios personales, debido a que no se cuenta con la disponibilidad de recursos.

- De la revisión y análisis al Estado del Actividades y Auxiliares Contables emanados del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) se identificó una diferencia de \$219,254.20, toda vez que estos gastos no fueron reconocidos en las cuentas presupuestales del gasto devengado.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 1, 3º PRAS – 9)

Mediante oficios P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, P.E./164/2023 y P.E./204/2023 de fecha 18 y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación oficio dirigido a la Jefa del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal a fin de verificar la diferencia observadas, sin embargo, omitieron presentar la documentación que acredite la corrección del registro.

- Reportaron pasivos pendientes de pago por \$4,314,046.21 correspondientes al ejercicio fiscal 2021, sin embargo, el Patronato no cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas con terceros.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 8)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, justificaron en propuesta de solventación que realizaron contrataciones para la realización de la Villa Navideña en su primera edición 2021 así como el pago de servicios personales del periodo ordinario, sin embargo el patronato omitió remitir actas de sesión mediante las cuales conste la autorización, así como documentar la disponibilidad de recursos para hacer frente a la obligaciones contraídas en ejercicio fiscal al que correspondan.

- Registraron en la información financiera erogaciones por \$2,660,994.78, como "ADEFAS Amortización de la deuda"; no obstante, corresponden a compromisos contraídos en el ejercicio fiscal 2021, mismo que debieron efectuarse con cargo a la cuenta de "Resultado de ejercicios anteriores". No Solventada (A.F. 3º PRAS – 10)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, informaron en propuesta de solventación que se han tomado las medidas para reclasificar los pagos y afectar la cuenta correspondiente, sin embargo, no remitieron documentación que acredite las acciones realizadas.

- Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se detectó sobregiro presupuestal en 29 partidas presupuestales del gasto devengado por \$5,460,601.93.
No Solventada (A.F. 3° PRAS – 11)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, informaron en propuesta de solventación que derivado de la baja demanda de la renta de instalaciones y afluencia de los visitantes en los periodos de Feria y Villa Navideña no se recaudaron los ingresos proyectados para el ejercicio 2022, sin embargo, el Patronato no se apegó a los montos autorizados ya que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo.

- Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se detectó sub-ejercicio de recursos en 29 partidas presupuestales del gasto devengado por \$4,203,338.82.
No Solventada (A.F. 3° PRAS – 14)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, informaron en propuesta de solventación que derivado de la baja demanda de la renta de instalaciones y afluencia de los visitantes en los periodos de Feria y Villa Navideña no se recaudaron los ingresos proyectados para el ejercicio 2022, afectando la planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.

- Del análisis al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, reportaron déficit presupuestal por \$6,263,483.41; denotando que erogaron recursos en exceso respecto de los que dispone.
No Solventada (A.F. 3° PRAS – 15)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, informaron en propuesta de solventación que derivado de la baja demanda de la renta de instalaciones y afluencia de los visitantes en los periodos de Feria y Villa Navideña no se recaudaron los ingresos proyectados para el ejercicio 2022, ocasionando un desequilibrio presupuestal y financiero.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala durante el ejercicio fiscal 2022 no recibió recursos provenientes de Fondos Federales.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El Patronato realizó pagos en exceso por \$32,698.19, toda vez que calculó la prima vacacional por 18 días, a cuatro trabajadores que sólo laboraron 31 días durante el ejercicio 2022.
Solventada (A.F. 1º PDP – 5)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas con documentación comprobatoria y papel de trabajo del cálculo de la Prima Vacacional, justificando que los pagos que se efectuaron a la prestación correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y que fue pagada en el ejercicio 2022.

- Registraron de servicio de producción spot feria Tlaxcala 2022 sin embargo efectuaron la retención del Impuesto al Valor Agregado por un importe de \$1,180.56, incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Solventada (A.F. 3º PRAS – 4)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, justificaron en propuesta de solventación que de acuerdo con las reformas fiscales se debe realizar la retención, sin embargo, se tomaran las acciones necesarias para en lo subsecuente no realizar dicha retención.

- Registraron erogaciones por \$20,880.00, por concepto de 100,000 boletos impresos foliados de Villa Navideña, sin embargo, el gasto es improcedente debido a que el Patronato adquirió un software para el control y emisión de boletos.
Solventada (A.F. 3º PDP – 17)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, informaron en propuesta de solventación que el Patronato no cuenta con equipo de cómputo suficiente para poder hacer uso del sistema adquirido, razón por la cual se adquirieron boletos impresos para el evento Villa Navideña 2022.

- Se detectó que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos por \$7,651,000.71 se vio incrementada en el transcurso del ejercicio fiscal 2022 en \$853,611.60; incumpliendo la normatividad aplicable en referencia a servicios personales.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 18)

Mediante oficios P.E./164/2023 y P.E./204/2023 de fecha 18 y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación acta correspondiente a la Segunda sesión Ordinaria del ejercicio 2022 autorizando la plantilla de personal eventual y tabulador de sueldos aplicable al evento "Villa Navideña Tlaxcala 2022", así como el pago de compensación al personal por jornadas extensas, días de descanso y días festivos laborados, situación por la cual se incrementó el presupuesto del capítulo de servicios personales.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Del análisis a la balanza de comprobación se observó que la cuenta 2117 "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" refleja un saldo de \$149,196.26, los cuales corresponden a retenciones del mes de diciembre.

Solventada (A.F. 3° R – 5)

Mediante oficios P.E./164/2023 y P.E./204/2023 de fecha 18 y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación comprobante electrónico de pago del impuesto de 3% sobre nóminas y declaración provisional de impuestos federales ISR.

- Del análisis a la balanza de comprobación se observó que la cuenta 2119 "Otras cuentas por pagar a corto plazo" refleja un saldo de \$27,000.02 derivado del Evento "Vibra Tlaxcala.

Solventada (A.F. 3° R – 6)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación póliza I00026 en la cual integran ficha de depósito correspondiente al anticipo del evento "Vibra Tlaxcala".

- Se observó que la cuenta 2111 "Servicios personales por pagar a corto plazo" refleja un saldo de \$716,930.71, de los cuales \$583,490.35 corresponden a saldos pendientes de pagar a los trabajadores por los servicios devengados correspondientes al ejercicio fiscal 2022, sin embargo, el Patronato no cuenta con liquidez para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.
No Solventada (A.F. 3º PRAS – 16)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, justificaron en propuesta de solventación que derivada a la baja demanda de la renta de instalaciones y afluencia de visitantes recaudaron los ingresos pronosticados, sin embargo, omitió dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio.

- La cuenta 2112 "Proveedores por pagar Corto Plazo" refleja saldo de 7,373,894.07, correspondientes a la contratación de servicios para los eventos denominados Feria Tlaxcala 2022 y Villa Navideña 2022, sin embargo, el Patronato no cuenta con liquidez para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.
No Solventada (A.F. 3º PRAS – 17)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, justificaron en propuesta de solventación que derivada a la baja demanda de la renta de instalaciones y afluencia de visitantes recaudaron los ingresos pronosticados, sin embargo, omitió dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pagos por \$ 6,093,300.00 por la presentación de servicios artísticos en el marco del evento "Tlaxcala la feria 2022" derivado de la celebración de contrato de prestación de servicios por la cantidad de \$ 12,186,600.00, sin embargo, el Patronato omitió realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional toda vez que se realizó por Adjudicación Directa.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 11)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación expediente del procedimiento realizado para la adjudicación directa, sin embargo, el Patronato omitió apearse a lo establecido en la normativa aplicable, toda omitieron realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

- Realizaron el arrendamiento de Rider para evento "Feria Tlaxcala 2022", por \$2,980,000.00 mediante adjudicación directa, sin embargo, el Patronato omitió realizar el procedimiento de acuerdo a la normatividad aplicable en relación a las adquisiciones de bienes y servicios.

No Solventada (A.F. 3º PRAS – 20)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, informaron en propuesta de solventación que la autorización por adjudicación directa se realizó mediante acta de consejo, sin embargo la justificación señalada no es aplicable toda vez no se trata de adquisiciones, arrendamientos y servicios de urgencia reconocida o derivados de circunstancias imprevistas, que de no llevarse a cabo pudieran afectar la realización de un programa prioritario o alterar el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado .

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Incumplieron a lo establecido en el adendum al contrato de prestación de servicios por la renta, montaje y desmontaje de iluminación, gigantografía y sistema "Rescatando Valores y Tradiciones" para la Villa Navideña 2021, toda vez que realizaron los pagos de liquidación de manera extemporánea, sin acreditar que no fueron sujetos al pago de intereses moratorios o la ejecución de acciones legales en contra del Patronato.

Solventada (A.F. 1º SA – 7)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de prestación de servicios, cotizaciones y cédula de identificación fiscal del proveedor.

- El Patronato incumplió el contrato de prestación de servicios especializados de seguridad y vigilancia para la Villa Navideña 2021 por \$178,983.45, debido a que realizó la liquidación de sus obligaciones fuera del tiempo establecido, sin acreditar que no fueron sujetos a sanciones.
Solventada (A.F. 1° SA – 8)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de prestación de servicios, así mismo justifican que el proveedor no presento alguna acción legal en contra del patronato.

- Incumplieron al contrato de prestación de servicios por la renta de subestaciones de luz, así como suministro de materiales e instalación de acometida temporal para la Villa Navideña 2021 por \$524,553.30, debido a que se realizó la liquidación fuera del tiempo establecido, sin acreditar que no fueron sujetos a sanciones.
Solventada (A.F. 1° SA – 9)

Mediante oficio P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de prestación de servicios, así mismo justifican que el proveedor no presento alguna acción legal en contra del patronato.

- El patronato incumplió a los contratos de prestación de servicios por un monto de \$499,000.00 debido a que omitieron realizar el pago en la fecha señalada, sin acreditar que no fueron sujetos a sanciones.
Solventada (A.F. 3° SA – 14)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación convenios modificatorios estableciendo que los importes pendientes de pago serán realizados en el ejercicio fiscal 2023.

- El patronato incumplió a los contratos de prestación de servicios por un monto de \$130,720.00 debido a que omitieron realizar el pago en la fecha señalada, sin acreditar que no fueron sujetos a sanciones.

Solventada (A.F. 3° SA – 15)

Mediante oficio P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación convenios modificatorios y adendum acreditando que los pagos se realizaron en las fechas establecidas.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles adquiridos por el **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, se encuentra debidamente soportados y justificados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados ejercidos por el **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página de internet <https://patronatoferia.tlaxcala.gob.mx>, se constató que omiten publicar información en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 12; 3° PRAS – 22)

Mediante oficios P.E./110/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, P.E./164/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, P.E./203/2023 y P.E./204/2023 ambos de fechas 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación resumen de carga de archivos y captura de pantalla acreditando la publicación y actualización de las fracciones observadas.

5. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	1,430,430.01	1,430,430.01	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	1,260,724.95	1,260,724.95	0.00	
Pago de gastos improcedentes	20,880.00	20,880.00	0.00	
Pago de gastos en exceso	32,698.19	32,698.19	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	11,510.19	11,510.19	0.00
Total	2,756,243.34	2,756,243.34	0.00	

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas al **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio, y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y los plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del ejercicio por **\$43,181,124.79**.

5.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios por el arrendamiento de Raider y presentación de servicios artísticos en el marco de la "Feria Tlaxcala 2022".
- Obligaciones financieras contraídas sin contar con liquidez para cubrirlas por \$7,957,384.42.
- Sobregiro de recursos en 29 partidas presupuestales por \$5,460,601.93 al cierre del ejercicio fiscal.
- Subejercicios en 29 partidas presupuestales por \$4,203,338.82 al cierre del ejercicio fiscal.
- Incumplimiento al artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Déficit por \$6,263,483.41; generado por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia y economía.

5.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Proveedores sin la actividad económica correspondiente (1 caso, pago del servicio de red subterránea para la Villa Navideña)	827,390.47	827,390.47	0.00
Total	827,390.47	827,390.47	0.00

6. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

7. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	832,434.16	1,180,000.00	0.00	2,012,434.16
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	116,054.53	421,080.00	0.00	537,134.53
Vehículos y equipo de transporte	1,100,500.00	0.00	0.00	1,100,500.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,604,112.92	0.00	0.00	1,604,112.92
Total	3,653,101.61	1,601,080.00	0.00	5,254,181.61

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Patrimonio incremento **\$1,601,080.00** por la adquisición de Mobiliario y equipo de administración por \$1,180,000.00, así como, mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$421,080.00.

8. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Registro e Integración Presupuestaria"** y **"Consistencia"**.

9. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** establece como línea de acción reposicionar al Centro de Convenciones y otros recintos del mismo carácter a nivel estatal, nacional e internacional, para el desarrollo del turismo de negocios, reuniones, conferencias, exposiciones, convenciones, entre otros.

En este sentido el **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, tiene como objeto efectuar una Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y Cultural en la Capital del Estado; así como realizar, conexamente, ferias y exposiciones y espectáculos de diversa índole para atractivo y sana diversión del pueblo en general.

Cumplimiento de metas

El **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 71 acciones programadas; 19 reportaron cumplimientos superiores al programado, 37 alcanzaron el 100.0%, 7 tuvieron un alcance entre el 98.0% y el 70.0%, 5 alcanzaron entre el 69.0% y el 50%, 1 alcanzó el 40.0% y 2 no cumplieron con lo programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	117.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	100.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	0.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	16.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	84.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció la totalidad de sus ingresos, Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 100.0% ya que sus recursos son provenientes de ingresos propios.

En el transcurso del periodo erogaron el 16.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación, solventaron 101 de las 119 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a la auditoría de cumplimiento financiero.

10. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 4, fracción XIV y XIX, 16, 17, 18, 19, fracciones I, II, 21, 33, 34, 35, 36, 37, 42 párrafo primero, 43, 44, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 3, párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 14, 96 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 13, fracciones I, II y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 29 y 29-A, 69-B del Código Fiscal de la Federación
- Artículo 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia".

Normativa Estatal

- Artículo 7, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 1, párrafo primero de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 63, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII y XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, fracción III, 24, 37, fracción I, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 136, 272, 275, 288, 292, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafos sexto y séptimo, 16, 19, fracción V, 33, 37, 55, 105, fracción III, 135, párrafo octavo, 148, párrafo segundo y Anexo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 19 fracción IV, 23, fracciones III y V del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias de la Ciudad de Tlaxcala.
- Artículo 18, fracción XI del Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.
- Artículos 3, 5, 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

- Artículos 8, 12, fracción, II, IV, IX, incisos (c y (d del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Inciso B) punto 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Sección VII, numeral 2, fracción III del Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias de la Ciudad de Tlaxcala.

11. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	10	36	30	42	1	119	0	3	0	15	0	18
Total	10	36	30	42	1	119	0	3	0	15	0	18

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

12. Procedimientos Jurídicos.

12.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto el **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala** no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

13. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado a presentarla.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en 2 casos.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso identificado.

- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 91.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 64.3 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Patronato para las Exposiciones y ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

14. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**